



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 059-2014

VISTOS:

El Informe N° 089/2014, de 09 de Abril de 2014, de la Comisión Académica del Ilustre Consejo Universitario, suscrito por los miembros de la Comisión en la que sugieren y recomiendan: "Reconocer los títulos de posgrado obtenidos en el extranjero a los profesionales que lo soliciten, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución I.C.U. N° 1409/2012, sin la limitante del tiempo de vencimiento." (Textual).

CONSIDERANDO:

Que, el XI Congreso Nacional de Universidades estableció en su Art. 19 del Reglamento de Títulos y Grados, que las Universidades Autónomas, reconocen de acuerdo a normas vigentes, títulos y diplomas de posgrado obtenidos por ciudadanos bolivianos y extranjeros graduados en Universidades, Institutos, Escuelas Superiores y Académicas del exterior que tenga nivel universitario reconocido por el estado de origen y que estén acreditados.

Que, la Resolución I.C.U. N° 1409/2012, estableció un plazo para que los profesores y/o administrativos de la U.A.G.R.M., soliciten el reconocimiento de títulos de posgrados obtenidos en el extranjero, plazo que ya feneció sin que muchos profesores y/o administrativos lograran realizar el trámite.

Que, el alcance de la Resolución I.C.U. N° 1409/2012, fue para beneficio de los profesores y administrativos de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", poseedores de títulos obtenidos en el extranjero. Sin embargo, en la actualidad existen profesores realizando estudios de posgrado en el extranjero que no podrán beneficiarse del reconocimiento del título por vencimiento de la Resolución I.C.U. N° 1409/2012, razón por la que hay que ampliar o modificar la citada resolución, no imponiendo ningún límite de tiempo para el mencionado reconocimiento, sino más bien, manteniendo su vigencia de manera indefinida.

Que, este criterio descrito precedentemente, fue analizado por la Comisión Académica porque se han recibidos solicitudes de diferentes profesionales que no pertenecen al plantel docente y/o administrativo de la U.A.G.R.M., que demandan el reconocimiento de parte de la U.A.G.R.M. de sus títulos de posgrado obtenidos en el extranjero.

Que, en la Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Universitario del día cinco de junio de dos mil catorce años, se presentó a la Plenaria, el Informe N° 089/2014, de 09 de Abril de 2014, emitido por la Comisión Académica, del Ilustre Consejo Universitario, mereciendo un debate donde finalmente se aprobó el Informe de la Comisión, por la mayoría de votos de los miembros presentes.

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32, DEL ESTATUTO ORGÁNICO,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe N° 089/2014, de 09 de Abril de 2014, emitido por la Comisión Académica del Ilustre Consejo Universitario que sugirió y recomendó: "Reconocer los títulos de posgrado obtenidos en el extranjero a los profesionales que lo soliciten, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución I.C.U. N° 1409/2012, de 28 de junio de 2012, sin la limitante del tiempo de vencimiento; de acuerdo con los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

059-2014

Artículo 2°.- Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Departamento de Títulos y a la Secretaría General de la U.A.G.R.M.

Es dada en el Salón del Centro de Mejoramiento Genético de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de Junio de dos mil catorce años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Carlos Martínez Bonilla
SECRETARIO GENERAL
MDOP/-

Lic. B. Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.
PRESIDENTE - I.C.U.